

PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.


VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, modificando la letra a) del apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la necesidad, cuando proceda, de realizar una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se considera que este proyecto de decreto de la Consejería de Salud y Familias, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, no supone carga administrativa derivada de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas. El objetivo fundamental de la norma que se pretende aprobar, es actualizar el Reglamento de Ordenación vigente desde el año 2005, proporcionando soporte jurídico a la estructura, funciones, procedimientos de actuación y especificaciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y adaptarla a una realidad cada vez mas cambiante, para que pueda seguir siendo un instrumento de garantía de los derechos de la ciudadanía en materia de salud, y de control de la calidad de la asistencia que reciben.

Así mismo se quiere completar la estructura de la Inspección, tanto a nivel central como periférico; y desarrollar las funciones que, en materia de inspección y evaluación, corresponden a la Consejería de Salud y Familias por aplicación de la normativa comunitaria, estatal y autonómica, incluyendo aquellas funciones contempladas en las normas que se han aprobado con posterioridad al año de entrada en vigor del actual Reglamento.

La actual estructura de la Inspección de Servicios Sanitarios no ha variado a nivel provincial desde el año 1991, mientras que la estructura central es la misma desde el año 1996. No ya solo por la obsolescencia de dicha estructura, si no por la operatividad de la Inspección de Servicios Sanitarios, es necesaria la introducción de nuevos puestos de trabajo que faciliten la gestión tanto en la faceta planificadora



Código Seguro de Verificación: VH5DP8KUBXLT33EBMUKH4Z992ZSQN9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	FECHA	04/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP8KUBXLT33EBMUKH4Z992ZSQN9	PÁGINA	1/2
			



como en la faceta directiva, para proporcionar un apoyo mas sólido a los puestos de dirección de la Inspección, a nivel central en la Subdirección de Inspección y a nivel periférico en la Direcciones Provinciales.

En ese sentido, es preciso consolidar una estructura y unas funciones en las que se refuerce la importancia de la evaluación de la calidad de las actuaciones inspectoras, así como de la evaluación del impacto de los programas de inspección en los Planes Estratégicos y en los Planes Integrales, y en el desarrollo e implantación de los Procesos Asistenciales Integrados.

El decreto que se pretende aprobar no solo no representa una carga administrativa que añadir a la ciudadanía y a las empresas, sino que su impacto será positivo sobre la salud de las personas, sobre los derechos que tiene reconocida la ciudadanía por la legislación vigente y sobre la seguridad de los pacientes, tanto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como de los que sean asistidos en el sector privado.

El Subdirector de Inspección de Servicios Sanitarios

Fdo.: José Antonio Mulero Gómez

Código Seguro de Verificación: VH5DP8KUBXLT33EBMUKH4Z992ZSQN9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	FECHA	04/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP8KUBXLT33EBMUKH4Z992ZSQN9	PÁGINA	2/2